

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 06 de octubre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Transitoria N° 032-2022-AMT-MDK/LC de fecha 28 de marzo del 2022, Resolución de Alcaldía Transitoria N° 127-2022-AMT-MDK/LC de fecha 23 de setiembre del 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.;

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati y normas vigentes para la buena administración pública.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución /del gasto en inversión.;

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.;

Que, conforme la Ley N° 30204 que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde se señala que el referido proceso se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano, asimismo en el artículo 3 de la citada norma se tiene que Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.;

Que, de acuerdo al artículo 7.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - *rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión*- se tiene que el proceso de rendición de cuentas es el proceso mediante el cual el Titular de la Entidad informa y presenta anualmente y al final de su gestión, mediante un Informe de Rendición de Cuentas de Titulares con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad, y a los resultados de la gestión por cada servicio público. Comprende las etapas, actividades y plazos para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, el mismo que se presenta periódicamente o al final de su gestión por el Titular de la Entidad o Titular Saliente, según corresponda.;

Que, el artículo 6.4.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - *rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión*- sobre el equipo de transferencia del titular saliente, se tiene que el Equipo de Transferencia del Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 271-2022-GM-MDK/LC

Saliente tiene las obligaciones siguientes: a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión. c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.;

Que, conforme a las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - *rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión*- en la sexta disposición sobre la Conformación del Grupo de Trabajo, se tiene que la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018- CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituyen el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Transitoria N° 032-2022-AMT-MDK/LC de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el Alcalde Transitorio Gary Édison Moreano Osorio se resuelve conformar el grupo de trabajo – autoridad saliente, encargada de realizar la Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, y de inicio la etapa de acciones preparatorias en el proceso de transferencia de gestión administrativa transitoria, por termino regular del periodo de gestión.;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Transitoria N° 127-2022-AMT-MDK/LC de fecha 23 de setiembre del 2022 emitido por el Alcalde Transitorio Gary Édison Moreano Osorio, se resuelve ratificar a los miembros de trabajo del grupo de trabajo conformando antes de la vigencia de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión", adoptando la denominación del equipo de transferencia de titulares saliente (ETTS), el cual estará integrado por los siguientes: a)Gerente Municipal, b)Oficina de Secretaria General, atención al ciudadano y gestión documentaria, c)Oficina General de Asesoría Jurídica, d)Oficina General de Administración y e)Oficina de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N°008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, los sub grupos de trabajo que coadyuven en el proceso de transferencia de gestión del Equipo de Trabajo del Titular Saliente, ello conforme a la Resolución de Alcaldía Transitoria N° 032-2022-AMT-MDK/LC y el numeral 49 de la Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N°008-2022-AMT-MDK/LC, siendo los grupos en el siguiente orden:

Sub Grupo 01

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Oficina General de Estudios de Inversión
- Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, atención al ciudadano y gestión documentaria notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO TERCERO. – SE DISPONE, a la Oficina de informática y Sistematización de procesos, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Eben Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/.
Oficina de Secretaria General, atención al ciudadano y gestión documentaria
Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Estudios de Inversión
Archivo